

**RESOLUCIÓN NÚM. 26/2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “EL MINI BUZÓN”, “EL
BUZÓN” Y “EL GRAN BUZÓN”.**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º.- Se aprueba la finalización de los productos de lotería instantánea en soporte físico: “con mecánica uno o varios números ganadores de 1 sobre 4” a un euro, clase 2, con el nombre “El mini buzón”; “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a tres euros, clase 4, con el nombre “El buzón” y “con cuatro áreas de juego y dos mecánicas” a cinco euros, clase 1, con el nombre “El gran buzón” que comenzaron a comercializarse con fecha 18 de junio de 2018, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE, informado a la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión extraordinaria de 17 de mayo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- 2º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea indicados en el punto 1º será el 25 de mayo de 2022. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 24 de junio de 2022. Transcurrida la fecha fijada, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 9 de marzo de 2022

Ángel Sánchez Cánovas